



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU - 1958

INSECCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Viernes 19 de septiembre

Número 213

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION

S U B A S T A

Aprobados por esta Diputación Provincial, el proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras que seguidamente se indi-

can, y que se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cooperación, habiendo estado expuestos al público a efectos de reclamaciones durante los plazos reglamentarios, conforme a lo prevenido por el Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta de dichas obras para las que existe consignación suficiente, y existe la autorización necesaria para la validez del contrato.

CLASE DE OBRA

Presupuesto de contrata

Plazo de ejecución (Meses)

FIANZAS

Provisional

Definitiva

Reforma y acondicionamiento de la travesía
de la carretera provincial por Salas de los
Infantes

1.410.716,58

8

28.214,00

56.429,00

Financiándose estas obras con una aportación de la Excm. Diputación de 490.000 pesetas, y el resto de 920.916,58 pesetas, a cargo del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, es decir 34,73 por 100 a cargo de la Diputación, y 65,27 por 100, a cargo del Ayuntamiento, se hace constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas, que el contratista no podrá dirigirse contra la Diputación Provincial, en reclamación de pago de cada certificación, sino por el expresado 34,73 por 100 del importe de la misma, ya que esta Corporación Provincial, no responderá por mayor cantidad que la conseguida para estas obras, o por la que proporcionalmente resulte, habida cuen-

ta de la baja que pueda obtenerse en la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de esta subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañado de sobre abierto que contenga el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida; declaración en

la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente consideración a efectos públicos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata, y sean preceptivos con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle....., núm., enterado de los anuncios publicados en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado", correspondientes a los días y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de..... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para esta clase de trabajo o por los Organismos competentes.

Fecha y firma del licitador.
Burgos, 18 de septiembre de 1969.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4326.—740,00

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente sobre segregación o división de fincas e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, instado por el Procurador don Tomás Manero de la F. en nombre y representación de doña Carmen de Lope González, asistida de su esposo don Segundo Hernández, mayores de edad, y vecinos de Madrid, y en beneficio de la comunidad que forma la actora con su hermana doña Cecilia de Lope González; por el presente se cita a los herederos desconocidos de don Epigmenio de Lope Heras, que también figura la finca a su nombre en el Catastro, y que lo son la actora y su hermana doña Cecilia y las demás personas que pudieran llamarse con derecho hereditario y que resultan desconocidos, así como se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar cuando a su derecho convinieren.

Fincas de que se trata

1.º Una tierra al pago llamado Vega del Medio, de una fanega y tres celemines o 26 áreas, 25 centiáreas, que linda al norte, carretera; sur, camino; este, otra de Remigio Casado y oeste, otra de Próspero Gallardo.

En cuya finca perteneció la mitad indivisa a doña Juliana González Pérez.

2.º Dicha finca indivisa, ha sido dividida formándose dos partes y perteneciendo en comunidad la mitad e iguales partes a

doña Carmen y doña Cecilia de Lope González, la siguiente que se trata de inscribir:

Una tierra al pago de la Vega del Medio, de 5.156 metros cuadrados, que linda al norte, camino, en línea de 50,50 metros; sur, camino en línea de 31 metros; este, José Luis Giménez, en línea de 110 metros y oeste, herederos de don Pascual Moliner, en línea de 103,50 metros y don Ignacio y don Germán Sáez, en línea de 35 metros.

Dado en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

4307.—370,00

Cédula de notificación y citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio de desahucio de local de negocio, promovidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Leopoldo Grafulla Cabau, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Alfareros 5, contra don Amador Fernández Padilla, mayor de edad, soltero, industrial y actualmente en ignorado paradero y vecino que fue de esta capital, Fray Esteban de la Villa, número 3, piso 3.º, sobre desahucio por falta de pago de la planta baja izquierda, de la casa número 4, de la calle Fray Esteban de la Villa, de esta capital, se fijó el día 29 del actual, a las dieciséis treinta horas para la práctica de lanzamiento del demandado, del local de referencia, por falta de pago de la renta. Y a medio de la presente se cita a don Amador Fernández Padilla, para que concurra en la práctica de dicha diligencia de lanzamiento, en el día y hora que quedan expresados, en el local referido objeto de desahucio.

Y al efecto, y para insertar en el "Boletín Oficial" de la

provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula de notificación y citación, en Burgos, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, V. Hernández.

4308.—234,00

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas, número 203 de 1969, por hurto de diversos efectos, se cita por la presente a Herman Luck, de 30 años de edad, hijo de Herman y María, productor, natural de Kolh Mulheim, y con domicilio en Colonia, calle Buchheimer Ring, número 2, distrito Buchenheim, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de 5 días, a fin de recibirle declaración para que manifieste con detalle todo cuanto le sustrajeron y así mismo instruirle de sus derechos, previniéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Ildefonso Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Prismo Español S. A.—Juan de Mena, 19, Madrid.

Importe de la fianza: pesetas 57.900.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Pintado de marcas viales, ban-

das amarillas en las carreteras de la provincia de Burgos.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 1 de septiembre de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

4251.—200,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI. 2.741.

Expediente número 17.301-F. 114.

Peticionario: Nuclenor, S.A.

Objeto de la instalación.— Suministro de energía eléctrica para la construcción de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Características principales.— La línea a 13,2 KV. tiene su origen en la subestación de Quintana Martín Galíndez, y termi-

na en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, con una longitud de 4.988 metros, en siete alineaciones sobre apoyos de hormigón armado y vibrado. Conductor de cable Aldrey de 50 mm².

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 741.052,25 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4309.—202,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.718.— Exp. 20.156.—F. 122.

Peticionario.—D. José Urrutia Galdames.

Objeto de la instalación.— Electrificación de una finca situada en el término municipal de Trespaderne.

Características principales.— La línea se deriva de la de 3 KV. propiedad de "Electra de Burgos, S. A.", y llega al transformador tipo intemperie instalado en la finca propiedad del peticionario. La longitud total de la línea es de 797 m. con apoyos de hormigón. El conductor será cable de aluminio acero de 50 mm² de sección.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 229.675 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4310.—206,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 10 de julio de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Ranera y Zangandez (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de septiembre de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas, comprendidas en el siguiente perímetro, en principio el del conjunto formado por las

Entidades Locales de Ranera y Zangandez, ambas pertenecientes al Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 13 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Ayuntamiento de Villalmanzo

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha tenido a bien aprobar, de acuerdo y conformidad con lo establecido en la Ley, la renovación de las ordenanzas que seguidamente se dirán y la implantación de nuevas ordenanzas, que también se reseñan, quedando las mismas a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de quince días, hábiles, se formulen por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se consideren justas y oportunas.

Ordenanzas renovadas

Tránsito de ganado.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Licencia para construcción.

Saca de arena, grava, tierra, en terreno del común.

Para efectividad de la prestación personal y tracción mecánica.

Ocupación en la vía pública.
Sobre las industrias callejeras y ambulantes.

De nueva implantación

Solares sin edificar.

Contribuciones especiales.

Revoque de fachadas.

Sobre ventanas, balcones, huecos, abiertos a la vía pública, voladizos, etc.

Servicio de abastecimiento de aguas domiciliarias.

Villalmanzo, 13 de septiembre de 1969.—El Alcalde-Presidente, Fidel Marcos.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas, 18 de Treviño, 77 de Santibáñez Zazaguda y 115 de Villadiego.

Plazo para oponerse, 15 días.

4302.—35,00

ANUNCIO

Hidroeléctrica Arquiga, S.A., en liquidación, domiciliada en Medina de Pomar (Burgos), pone en conocimiento del público en general, que sus obligaciones con garantía hipotecaria, números 251 al 300, ambos inclusive, serie segunda, de quinientas pesetas nominales cada una, al portador, emitidas por escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, don Emilio López Aranda, el día 28 de abril de 1928, no fueron puestas en circulación y sin que en ningún tiempo hubiera habido ingreso alguno en la Caja de esta Sociedad correspondiente a tal concepto, por lo que la misma se propone solicitar la cancelación de las hipotecas que en su garantía se constituyeron.

Los liquidadores de la Sociedad.

4318.—112,00